

T# 38823

Quito
1,00

Quito, 2 de julio del 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento la transferencia de acciones cuyo detalle es el siguiente:

Nombre del Cedente: Dávalos de Ponce Cecilia
Cédula de Ciudadanía: 0600444541

Nombre del Cesionario: Ponce Dávalos María Cecilia
Cédula de Ciudadanía: 1704596228
Total de acciones transferidas: 20.132
Valor de cada acción: \$ 1,00

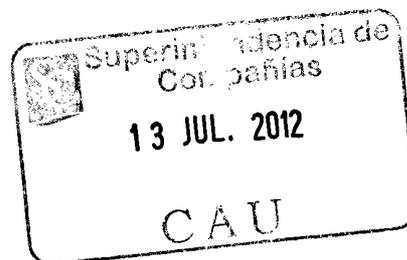
Titulo No.	No. De Acciones	Numeradas desde
013	5.997	102.721 al 108.717
066	11.994	839.144 al 851.137
134	2.141	1.729.015 al 1.731.155

El número de expediente de Lavanderias Ecuatorianas C.A. es 10296-66

Sin otro particular por el momento, agradezco su atención y me suscribo.

Atentamente,
LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A.

 OK.
BERNARDO DAVALOS
GERENTE GENERAL



ESCANEAR

Transferencia registrada.

16.07.12.

Quito, 27 de junio del 2012

**Señor
BERNARDO DAVALOS
GERENTE GENERAL
LAVANDERÍAS ECUATORIANAS C.A
Presente**

De mi consideración:

Por medio del presente, comunico a usted que he procedido a ceder mis acciones a la señora María Cecilia Ponce Dávalos de acuerdo a la posesión efectiva de bienes que adjuntamos, las mismas que están registradas bajo los siguientes títulos:

Titulo No.	No. De Acciones	Numeradas desde
013	5.997	102.721 al 108.717
066	11.994	839.144 al 851.137
134	2.141	1.729.015 al 1.731.155

Solicitamos a usted de la manera más cordial, proceder a registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de esa Compañía.

Atentamente,


**CECILIA DAVALOS DE PONCE
C.C. 0600444541
CEDENTE**


**MARIA CECILIA PONCE DAVALOS
C.C. 1704596228
CESIONARIO**

CONVENIO DE ADJUDICACIÓN EXTRAJUDICIAL

En la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de enero del año 2012, comparecen los señores: CECILIA DÁVALOS DE PONCE de estado civil viuda; RENATO JOSÉ PONCE DÁVALOS, de estado civil casado; MARCO VINICIO PONCE DÁVALOS, de estado civil soltero; y, MARÍA CECILIA PONCE DÁVALOS, de estado civil casada, disuelta la sociedad conyugal. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en este Distrito, legalmente capaces para obligarse y contratar. Los Comparecientes, libre y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente convenio de Adjudicación Extrajudicial al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTE.-

UNO) Los señores Renato José Ponce Dávalos, Marco Vinicio Ponce Dávalos y María Cecilia Ponce Dávalos, son los legítimos herederos de la quién en vida fue el señor Renato Ponce Laino, quien falleció en esta ciudad de Quito el 12 de marzo del 2011. La señora Cecilia Dávalos de Ponce, es la cónyuge sobreviviente del causante difunto Renato Ponce Laino.

DOS) Los comparecientes obtuvieron la Posesión Efectiva de bienes del causante señor Renato Ponce Laino, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero Suplente del cantón Quito, doctor David Maldonado, el diecinueve de abril del dos mil once.

TRES) Los herederos han cancelado los respectivos impuestos a la herencia recibida, de conformidad con los tres formularios del Servicio de Rentas Internas No. 108 y anexos que se agregan al presente instrumento.

CUATRO) El señor Renato Ponce Laino adquirió 20.132 acciones ordinarias, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía LAVANDERÍAS ECUATORIANAS C.A..

CLÁUSULA SEGUNDA.- PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes acuerdan en que las 20.132 acciones ordinarias antes detalladas, de la compañía LAVANDERÍAS ECUATORIANAS C.A., sean liquidadas y adjudicadas en favor de la señora MARÍA CECILIA PONCE DÁVALOS.

CLÁUSULA TERCERA.- GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos que demande la presente adjudicación, serán asumidos por la señora MARÍA CECILIA PONCE DÁVALOS.

CLÁUSULA QUINTA.- AUTORIZACIÓN: Los comparecientes autorizan a la compañía LAVANDERÍAS ECUATORIANAS C.A., a realizar la adjudicación de las acciones de dicha compañía de conformidad con lo establecido en el presente documento, liberando a los representantes legales de la misma de cualquier responsabilidad que por este concepto pudieran tener frente a terceros.

CLÁUSULA SEXTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los comparecientes renuncian a su fuero y domicilio, para lo cual fijan como su domicilio la ciudad de Quito. Toda controversia o diferencia derivada de éste, será resuelta directamente entre los

comparecientes y, si esto no fuere factible, se solicitará la asistencia de un Mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, en el plazo de diez (10) días calendario desde su inicio, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo este plazo, los comparecientes someterán sus controversias a la resolución de un árbitro, que se sujetará a la dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, y a las siguientes normas: a) El árbitro será seleccionado conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Los comparecientes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c) Para la ejecución de medidas cautelares, el árbitro está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d) El procedimiento será confidencial y en derecho; e) El lugar de arbitraje serán las instalaciones del centro de arbitraje y mediación del la Cámara de Comercio de Quito; f) El idioma del arbitraje será el español; y, g) La reconvencción, caso de haberla, seguirá los mismos procedimientos antes indicados para el juicio principal.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes declaran tener pleno conocimiento del valor comercial de cada una de las acciones adjudicadas en su favor y derechos que acompañan, renunciando de pleno derecho a cualquier reclamo en el futuro alegando error, fuerza o dolo en la suscripción del presente convenio, indicando que el mismo se encunetra y que lo aceptan en su totalidad por estar hecho en beneficio de sus intereses y para constancia lo suscriben en cinco originales de igual tenor y valor, en la ciudad de Quito, a los veintitrés días del mes de enero de 2012.



Cecilia Dávalos de Ponce
c.c.



Marco Vinicio Ponce Dávalos
c.c. 170441772 2



Renato José Ponce Dávalos
c.c.



María Cecilia Ponce Dávalos
c.c. 170441622 8



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR **MARGINADO**

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo2-A..... Pág. 121..... Acta549.....

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y SEIS de FEBRERO de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

MIGUEL ANGEL GARCIA FERNANDEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : nacido en
SANTIAGO CHILE el 14 de JULIO de 19 68 de nacionalidad ESPAÑOLA de
profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 1709741928 domiciliado en QUITO de

estado anterior SOLTERO; hijo de RAFAEL GARCIA y de

ANTONIA FERNANDEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

MARIA CECILIA PONCE DAVALOS nacida en QUITO PICHINCHA el 22 de

SEPTIEMBRE de 1972 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con
Cédula N° 1704596228 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA

hija de JORGE PONCE y de CECILIA DAVALOS

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 26 FEBRERO 1.999

En este matrimonio reconocieron a su... hij... .. llamado.....

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Maria Cecilia Ponce]

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....
Dts Dfvs Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE ÁREA

.....
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

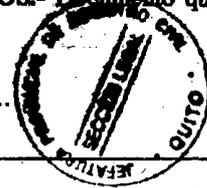
2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

23/5/2011

000003915619

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada ante EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO.- de fecha, 23 de Abril del 2011, se declara **DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL**.- existente entre: **MIGUEL ANGEL GARCIA FERNANDEZ** con **MARIA CECILIA PONCE DAVALOS**.- Documento que se archiva con el No. 2011-463.- Quito, 23 de Mayo del 2011.



f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

ESPACIO PARA TIMBRES

Directorio de Datos Públicos
 Identificación y Cedulación

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
 Dns Divs Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

.....
 DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL
 QUITO - PICHINCHA

23/5/2011

00003915619





NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL

Otorgada por: MIGUEL ANGEL GARCIA FERNANDEZ Y

MARCIA CECILIA PONCE DAVALOS

A favor de:

El

Parroquia:

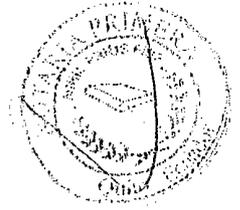
Cuantía: Avalúo:

Quito, a 26 DE ABRIL DEL 2011

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



No. 4.168



PROTOCOLIZACION

**DEL ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA
Y ACTA NOTARIAL DE AUDIENCIA DE CONCILIACION
PARA DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL**



QUE OTORGAN

LOS CONYUGES SEÑOR

MIGUEL ANGEL GARCIA FERNANDEZ

Y SEÑORA MARIA CECILIA PONCE DAVALOS

CUANTIA INDETERMINADA

Quito, 26 de abril del 2011

Di 3 copias

H *** P**



SEÑOR NOTARIO DEL CANTON QUITO:

Miguel Ángel García Fernández, y María Cecilia Ponce Dávalos, de estado civil casados entre si, mayores de edad, de nacionalidad español y ecuatoriana, respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito, ante usted comparecemos y atentamente solicitamos:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

De la partida de matrimonio que acompañamos para este trámite, llegará a su conocimiento que contrajimos matrimonio el 26 de febrero del 1999, en la ciudad de Quito, con lo cual se formó entre nosotros sociedad conyugal.

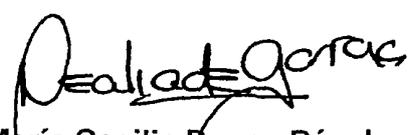
SEGUNDO: PETICION.

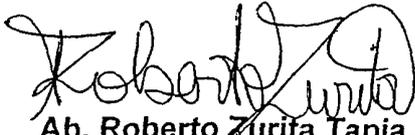
Con los antecedentes expuestos y fundamentados en las disposiciones constantes en el numeral trece, del artículo dieciocho, de la Ley Notarial, incorporado por la ley reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el suplemento del Registro Oficial, número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, por nuestros propios derechos, solicitamos a usted, señor Notario, se digne declarar disuelta la sociedad conyugal formada entre los comparecientes, una vez cumplidos los requisitos de Ley

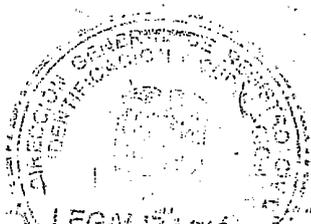
La cuantía del presente, por su naturaleza, es indeterminada.

Firmamos junto con nuestro abogado patrocinador.


Miguel Ángel García Fernández
C.I. No. 170974192-8


María Cecilia Ponce Dávalos
C.C. No. 170459622-8


Ab. Roberto Zurita Tapia.
Matricula No. 17-2009-43



LEGALIZACION
REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

LA PRESENTE FIRMANA DE DON
FRANCISCO J. ROSA A LA LEY NOTARIAL
DON FRANCISCO J. ROSA ACEPTA QUE ANTERES DE ESTA
CONFERIRSE LA ORIGINAL QUE SE LE HA PRESENTADO.



18 DIC 2010
[Handwritten Signature]

DR. DAVID ESCOBAR
Subdirector de Registro Civil



• Otros Servicios •

Valor \$ 1.00
Nº 2892344

Stamp with handwritten number 2892344 and signature. Text includes 'DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION' and 'ROSA JHON ROSA ROSA LEGALIZACION'.

ENTREGADO EN DIC 2010

000001815505



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD N.º
"EXT" **170974192-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
**GARCIA FERNANDEZ
MIGUEL ANGE**

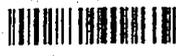
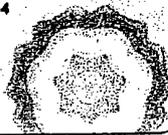
LUGAR DE NACIMIENTO
**CHILE
SANTIAGO DE CHILE**

FECHA DE NACIMIENTO **1969-07-14**

NACIONALIDAD **ESPAÑOLA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
**MARIA CECILIA
PONCE DAVALOS**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ACTIV/LUCRA/PERMILEY**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GARCIA RAFAEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **FERNANDEZ ANTONIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-01-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-17

V3323V2222

000818228

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
JEFES DEL CENSAJO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empadronamiento **514239** ESPECIE VALORADA **USD 4,00**

GARCIA FERNANDEZ MIGUEL ANGE **0514239**

NACIONALIDAD: **ESPAÑA**

PASAPORTE: **X248641** C.I.: **1709741928**

VISA: **9-VI** REG. N.º: **403242587825**

ACTIVIDAD : **LAS PERMITIDAS POR LA LEY**



[Signature]

N.º EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: **DG-EXTRANJER 0510192011**

VALIDO HASTA



RESPONSABLE

CBS SANCHEZ MENA JORGE ERIBEN S



[Handwritten mark]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fejes útiles **15 ABR. 2011**
Quito a *[Signature]*
Dr. Jorge Machado Cavallos
Notario Primero del Cantón Quito

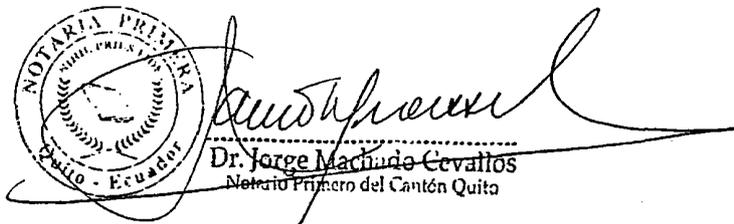




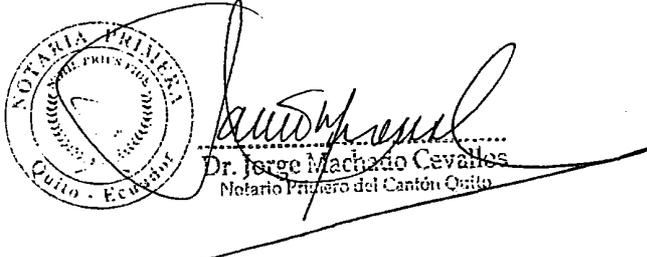

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



----ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Roberto Zurita Tapia, con matrícula número diecisiete – dos mil nueve – cuarenta y tres, en esta fecha y en cinco fojas útiles, yo, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, el acta de reconocimiento de firma para disolución de sociedad conyugal de los cónyuges SEÑOR MIGUEL ANGEL GARCIA FERNANDEZ Y SEÑORA MARIA CECILIA PONCE DAVALOS, que antecede. Quito, a quince de abril del año dos mil once.-


Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Se protocolizó hoy ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA del Acta Notarial de Reconocimiento de Firma de la Disolución de Sociedad Conyugal celebrada entre los cónyuges señor MIGUEL ANGEL GARCIA FERNANDEZ Y SEÑORA MARIA CECILIA PONCE DAVALOS que antecede. Quito, a quince de abril del año dos mil once.-


Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

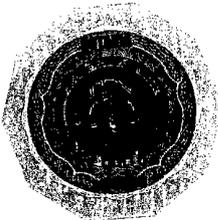


---ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Roberto Zurita Tapia, con matrícula número diecisiete – dos mil nueve – cuarenta y tres, en esta fecha y en siete fojas útiles, yo, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, las actas de reconocimiento de firma y audiencia de conciliación para disolución de sociedad conyugal de los cónyuges señor MIGUEL ANGEL GARCIA FERNANDEZ Y SEÑORA MARIA CECILIA PONCE DAVALOS que anteceden. Quito, a veinte y seis de abril del año dos mil once.-



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

Se protocolizó hoy ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA del Acta Notarial de Reconocimiento de Firma y Acta de Audiencia de Conciliación de la Disolución de Sociedad Conyugal celebrada entre los cónyuges **MIGUEL ANGEL GARCIA FERNANDEZ Y SEÑORA MARIA CECILIA PONCE DAVALOS** que antecede. Quito, a veinte y seis de abril del año dos mil once.-



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



No. 3873

PROTOCOLIZACION



**ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS
POR EL CAUSANTE SEÑOR JORGE RENATO
PONCE LAINO A FAVOR DE SUS HEREDEROS**

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, abril 19 del 2011

(Dí 3 copias)

||||| AC |||||



3833

PEÑAHERRERA PONCE & SALVADOR
ESTUDIO JURÍDICO**SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN QUITO:**

Cecilia Dávalos Valdivieso, de estado civil viuda, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, ante usted comparezco y atentamente solicito:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Estuve casada con el señor Jorge Renato Ponce Laino, contrajimos matrimonio el once de octubre de mil novecientos sesenta y seis. Procreamos tres hijos que responden a los nombres de: Renato José Ponce Dávalos, Marco Vinicio Ponce Dávalos y María Cecilia Ponce Dávalos, quienes a la fecha son mayores de edad. b) El doce de marzo del dos mil once falleció, quien en vida fue mi difunto esposo, el señor Jorge Renato Ponce Laino.

SEGUNDO: PETICIÓN.

Con los antecedentes expuestos, y amparada en lo dispuesto en el Artículo 674 del Código de Procedimiento Civil y en el artículo 7 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, que agrega el numeral 12 al artículo 18 del mencionado cuerpo normativo, solicito que, mediante Acta Notarial, se sirva conceder la posesión efectiva pro indiviso de los bienes que pertenecieron a mi difunto esposo a favor de nuestros hijos, señores Renato José Ponce Dávalos, Marco Vinicio Ponce Dávalos y María Cecilia Ponce Dávalos, dejando a salvo el derecho que me corresponde, en calidad de cónyuge sobreviviente y de terceros que podrían tener derecho en esta sucesión.

TERCERA: HABILITANTES.

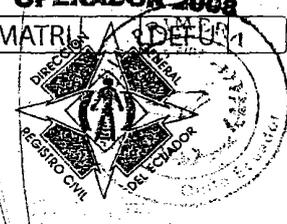
Se adjuntan a la presente los siguientes documentos como habilitantes:

- Original de mi Acta de Matrimonio.
- Original de las partidas de nacimiento de los señores Renato José Ponce Dávalos, Marco Vinicio Ponce Dávalos y María Cecilia Ponce Dávalos.
- Certificado de Defunción de mi difunto esposo el señor Jorge Renato Ponce Laino.

La cuantía del presente, por su naturaleza, es indeterminada.

073246 USD 0.50
GESTIÓN DE REGISTRO CIVIL
OPERADOR 2008

NACI.	MATR.	DEFER.
-------	-------	--------



COPIA INTEGRAL

.....

 cuya copia
 e de 19...

.....
ficina

.....
ialmente autorizada de los
rimonio, fue declarada me-

.....
de 19...

.....
ficina

.....
matrimonio mediante senten-

.....
cuya copia se
de 19...

.....
ficina

.....
; O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo ... 5 ... Pág. 133 ... Acta 1737

En Quito Provincia de Riobamba
 hoy día once de Enero de mil novecientos sesenta y seis

..... El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Jorge Renato Fouca Laino
 nacido en Quito, el 23 de Agosto de
 1937, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión arquitecto,
 con Cédula Nº 17-0196254, domiciliado en Quito, de estado
 anterior soltero; hijo de Wladimir Fouca
 y de Lidia Laino

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Cecilia Diana Valdivia
 nacida en Riobamba, el 9 de Junio de
 1941, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Secretaria,
 con Cédula Nº 04-2044454, domiciliada en Quito, de estado
 anterior soltera; hija de Cornelio Davalos
 y de María Elena Valdivia

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 11 de Enero de 1966
 En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad

OBSERVACIONES:

FIRMAS
[Signature]
[Signature]

[Large Signature]



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton QUITO*****
 correspondiente a 1967 Tomo 20- Pagina 205 , Acta 13670 ; consta
 la inscripcion de: PONCE DAVALOS RENATO JOSE

nacido en: SANTA PRISCA , Canton: QUITO*****
 Provincia de PICHINCHA*****; el VEINTISIETE de OCTUBRE * de MIL
 NOVECIENTOS SESENTAISIETE * ;HIJO de: PONCE JORGE RENATO
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: DAVALOS CECILIA
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 18 de ABRIL *** del 2011.

Cedula: 170441771-4

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170441771-4

APELLIDOS Y NOMBRES
PONCE DAVALOS
RENATO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1967-10-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

EDUCACIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR

NOMBRES DEL PADRE
PONCE JORGE RENATO

NOMBRES DE LA MADRE
DAVALOS CECILIA

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-11-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-08



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

SELECCIÓN PARA ELECCIONES GENERALES 14-JUN-2009

085-0143

NÚMERO

1704417714

CÉDULA

PONCE DAVALOS RENATO JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

[Signature]

F./PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDÉ está
Conforme con el ORIGINAL que me fué presentado
en: _____ Folios: _____ (es)

Quito a, _____



[Signature]
DR. DAVID MALDONADO

Notario Primero Suplente del Cantón Quito

170487422-0

FONDE FAMILIAR MARIA CECILIA
CALLE 100 N. BOGOTÁ SANTA FE DE BOGOTÁ
22 SEPTIEMBRE 1971
CÓDIGO 019-1070 15048 01
PICHINCHA 01970
CÓDIGO 019-1070 15048 01

Patricia G. G. G.



MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA
BOGOTÁ
19/08/2007

2413131



CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

		REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
348-0019 NÚMERO	1704590228 CÉDULA	
PONCE DAVALOS MARIA CECILIA		
PICHINCHA PROVINCIA CUMBAYA PARROQUIA	QUITO CANTÓN ZONA	
P) PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA		



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-060-000039-34** en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **IÑAQUITO**, y con fecha **14 DE MARZO DE 2011**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JORGE RENATO PONCE LAINO . NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: CASADO, EDAD: 75 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, 12 DE MARZO DE 2011.

CAUSA DE LA MUERTE: FIBRILACION VENTRICULAR, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR. HUGO ROMERO COD. 2754.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: CECILIA DAVALOS VALDIVIESO .

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: MODESTO PONCE .

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: LIBIA LAINO .

Institución que solicita la inscripción: MONTEOLIVO C.A. . Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: MARCO FRANCISCO AYALA NARVAEZ, cédula/pasaporte No. 1708232127, nacionalidad ECUATORIANA.

Firma del Delegado

CARLOS ANDRES VIERA ROMAN

Lugar y Fecha de Defunción:
QUITO, 12 DE MARZO DE 2011

OPORTUNO



Impreso por: CVIERA, QUITO, 14 DE MARZO DE 2011